

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE 10° Y 11° Y ACOMPAÑANTES A SALIDA PEDAGOGICA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA UNIVERSITARIA, COLEGIO COOPERATIVO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
RECURSOS DE GRATUIDAD	2003.3.2.02.02.006.01	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE DE EDUCANDOS Y DOCENTES ACOMPAÑANTES	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.185.000) M/CTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANTONIO RICAURTE del Municipio de Santaná-Boyacá, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMMLV.

La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Por lo anterior, y dado el análisis según plan de adquisiciones aprobado y actualizado La institución Educativa; razón por las cuales persiste la necesidad de adquirir el servicio de transporte para los estudiantes para participar en actividades pedagógicas y deportivas de la Institución Educativa.

Según el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Del decreto 1075 de 2015 sobre utilización de los recursos. Se pueden utilizar en los siguientes conceptos, porque guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, según el literal 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. **Literal 13.** Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. En reunión ordinaria de acuerdo a la Acta N° 09 de fecha 28 de agosto de 2025 aprobó la participación de los educandos a feria universitaria en el municipio de Barbosa- Santander.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ACOMPAÑANTES A SALIDA PEDAGOGICA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER. Como valor agregado al proceso de contratación los elementos serán puestos en la sede central de la Institución Educativa en la fecha prevista para su liquidación

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015. Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 01 de 11 de marzo 2025

En Ley de garantías, para el proceso de invitación, se debe garantizar la pluralidad de oferentes que se entiende como el proceso de selección en el que hay una libre concurrencia y pluralidad de interesados. Se debe evaluar como mínimo dos (2) Oferentes con propuestas o cotizaciones. En caso de presentarse una propuesta se debe declarar desierta y convocar proceso hasta que se cumplan los requisitos.

Excepción: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas.

Es claro, que la disposición al establecer la prohibición de contratación directa a todos los entes del Estado, es aplicable a las entidades sometidas al Régimen General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) tanto como a las sometidas a Regímenes Especiales que conforman el sistema de compra pública, como lo son los Fondos de Servicios Educativos.

La restricción contractual está limitada a la contratación directa exclusivamente, en ese sentido, todas las demás modalidades de selección, vale aclarar, licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y mínima cuantía no están restringidas durante dicho periodo.

Es necesario indicar que a pesar de que los Fondos de Servicios Educativos cuentan con una autorización legal para ordenar el gasto, así como, manuales de contratación específicos en los cuales se pueden definir sus propias modalidades, todas aquellas que sean homologables o presenten características similares a la contratación directa se verían inmersas en las restricciones de la ley 996 de 2005, siendo viable la utilización de otras que impliquen pluralidad de oferentes mediante convocatoria pública para su selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a.) OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa, está interesada en contratar con una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE 10º Y 11º Y ACOMPAÑANTES A SALIDA PEDAGOGICA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA UNIVERSITARIA, COLEGIO COOPERATIVO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER, para facilitar el desarrollo de las actividades académicas

b.) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato: 2 días aproximadamente

Asignación presupuestal: código 2.003.3.2.02.02.006.01

Nombres presupuestales: SERVICIO DE ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE DE EDUCANDOS Y DOCENTES ACOMPAÑANTES

Valor aproximado: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS
(\$ 2.185.000)M/CTE

Lugar de ejecución: Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte sede principal

Forma de pago sugerida: una vez sea legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.

c.) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

- **Forma de Pago:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

d.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: El suministro de los siguientes elementos o la prestación de servicios:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ACOMPAÑANTES A SALIDA PEDAGOGICA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA-SANTANDER	115	UNIDAD

Los productos ofrecidos deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses/año(s)

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil del Contratista: Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustado a la normatividad

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, <u>mes vencido</u>	Personas Jurídicas y naturales.

5	RUT Registro Único tributario vigente. Si el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Formato único hoja de vida	Personas naturales para la contratación de servicios profesionales.
9	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
10	Documentos que acrediten experiencia	Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato

5. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, administrativa y de experiencia que a continuación se señalan:

a.) VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA: Oferta con el menor precio. La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

b.) FACTOR DE VERIFICACION TECNICA. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE. Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

6. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.185.000)M/CTE. Incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar. El presente proceso está respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así

CODIGO	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
2.003.3.2.02.02.006.01	SERVICIO DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE DE EDUCANDOS Y DOCENTES ACOMPAÑANTES	DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.185.000) M/CTE

7. RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El rector de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad

Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad
---------------------	------	--	---------------------

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de compra, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NA

NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de prestación de servicios no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Presentado por,

ALVARO CHAPARRO RODRIGUEZ
RECTOR
I.E. TÉCNICA ANTONIO RICAURE SANTANA-BOYACA
ORDENADOR DEL GASTO